



RESOLUCIÓN No. CSJCUR20-180
miércoles, 2 de diciembre de 2020

“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos, de los elementos que conforman los equipos de seguridad de los despachos judiciales y sedes administrativas de la ciudad de Bogotá – Cundinamarca y Leticia”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo dispuesto en la Sesión ordinaria virtual del día veinticinco (25) de noviembre de 2020,

C O N S I D E R A N D O:

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOO20-3323 de veintitrés (23) de noviembre de 2020, repartido a este Despacho el veinticuatro (24) de noviembre siguiente, solicitó autorización para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos, de los elementos que conforman los equipos de seguridad de los despachos judiciales y sedes administrativas del departamento de Cundinamarca y Amazonas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá., por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$34.939.376)**.

Que, para el efecto, el doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo los números 34920 y 17520 de fecha 02/06/2020 y 26/08/2020 respectivamente para la vigencia 2020, para la vigencia 2021 y 2022, aprobado por vigencias futuras por la Dirección General de Presupuesto Nacional con No.2-2020-045295 del 11 de septiembre de 2020, como se discrimina a continuación:

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-xx del 30 de noviembre de 2020. "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y Leticia, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos, de los elementos que conforman los equipos de seguridad de los despachos judiciales y sedes administrativas de la ciudad de Bogotá – Cundinamarca y Leticia".

CDP							
VIGENCIA 2020							
No.	Fecha expedición	Posición catálogo de gasto	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor CDP	Presupuesto Bogotá	Presupuesto Cundinamarca
34920	26/08/2020	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	16 SSF	27-01-08-001	\$ 23.802.498	\$ 22.850.398	\$ 952.100
17520	26/08/2020	fondo de protección de justicia	10 CSF	27-01-02-001	\$ 63.897.502	\$ 61.341.602	\$ 2.555.900
VALOR VIGENCIA 2020					\$ 87.700.000	\$ 84.192.000	\$ 3.508.000
VIGENCIA FUTURA 2021							
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor	Presupuesto Bogotá	Presupuesto Cundinamarca
Aprobación Dirección General de Presupuesto Nacional No.2-2020-045295	11/09/2020	Aprobación Dirección General de Presupuesto Nacional No.2 2020-045295		27-01-02-001	\$ 98.171.919	\$ 94.245.042	\$ 3.926.877
Aprobación Dirección General de Presupuesto Nacional No.2-2020-045295	11/09/2020	Aprobación Dirección General de Presupuesto Nacional No.2 2020-045295		27-01-08-001	\$ 392.687.678	\$ 376.980.171	\$ 15.707.507
VALOR VIGENCIA 2021					\$ 490.859.597	\$ 471.225.213	\$ 19.634.384
VIGENCIA 2022							
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor	Presupuesto Bogotá	Presupuesto Cundinamarca
Aprobación Dirección General de Presupuesto Nacional No.2-2020-045295	11/09/2020	Aprobación Dirección General de Presupuesto Nacional No.2 2020-045295		27-01-02-001	\$ 58.984.962	\$ 56.625.564	\$ 2.359.398
Aprobación Dirección General de Presupuesto Nacional No.2-2020-045295	11/09/2020	Aprobación Dirección General de Presupuesto Nacional No.2 2020-045295		27-01-02-001	\$ 235.939.847	\$ 226.502.253	\$ 9.437.594
VALOR VIGENCIA 2022					\$ 294.924.809	\$ 283.127.817	\$ 11.796.992
VALOR TOTAL PROCESO DE CONTRATACION					\$ 873.484.406	\$ 838.545.030	\$ 34.939.376
Nombre del proyecto		valor total contrato	Porcentaje de ejecución Bogotá D.C	Valor Porcentaje de ejecución presupuesto Bogotá. D.C	Porcentaje de ejecución Cundinamarca	Valor Porcentaje de ejecución presupuesto Cundinamarca .D.C	
preventivo y correctivo incluido repuestos, de los elementos que conforman los equipos de seguridad de los despachos judiciales y sedes administrativas de la ciudad de Bogotá a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial		\$ 873.484.406	96%	\$ 838.545.030	4%	\$ 34.939.376	

Mediante oficio No. 2-2020-045295 del once (11) de septiembre de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el cupo para comprometer vigencias futuras del año 2021 y 2022.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR20-xx del 30 de noviembre de 2020. "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y Leticia, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos, de los elementos que conforman los equipos de seguridad de los despachos judiciales y sedes administrativas de la ciudad de Bogotá – Cundinamarca y Leticia".

Que, en mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional en Sesión ordinaria virtual del día veinticinco (25) de noviembre de 2020.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER, autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos, de los elementos que conforman los equipos de seguridad de los despachos judiciales y sedes administrativas del Departamento de Cundinamarca a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá., por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$34.939.376).**

ARTICULO 2º. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
PRESIDENTE

ARV/kmv